



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

ACTA NO. 2021-0013 REFERENTE AL SERVICIO DE PUBLICACION DE ANUNCIO DEL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA REF: PROMESECAL-MAE-PEUR-2021-0009, PARA LA ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL DIAGNOSTICO MOLECULAR DE SARS-COV-2

Referencia Núm. PROMESE/CAL-CCC-PEPB-2021-0014

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) horas meridiana del día catorce (14) de Julio del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Ing. Rafael Adolfo Perez de León** Máxima autoridad y Presidente del comité, **Lic. Paul Maldonado Bueno** Director Jurídico, Miembro, **Lic. Sergio Mauricio Sánchez** Director de planificación y desarrollo, miembro, **Licda. Georgina Victoriano Moreno de Furniel**, Directora Administrativo Financiero, miembro y la **Licda. Maria de los Angeles Rodriguez Guerrero**, Encargada Oficina Acceso a la información, miembro, han decidido lo siguiente:

Agenda:

- Conocer el proceso de publicación de anuncio del procedimiento de urgencia **REF: PROMESECAL-MAE-PEUR-2021-0009, PARA LA ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL DIAGNOSTICO MOLECULAR DE SARS-COV-2**

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: La Ley 107-13, de fecha seis (06) de agosto de dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimiento administrativo.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Artículo 3, Numeral 4 del Reglamento de Aplicación 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los Artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *“PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud”*.

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2021, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

VISTA: La comunicación DC/EV-2021-89, de fecha 14/07/2021, emitida por la **Licda. Glennys Josel Herrera Lara** del Departamento de Comunicaciones, dirigida al **Ing. Miguel Ramón Iñiguez González**, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual solicita el Servicio de publicación de anuncio del procedimiento de urgencia de Ref.: **PROMESE/CAL-MAE-PEUR-2021-0009, para adquisición de reactivos e insumos para el diagnóstico molecular de SARS-COV-2**

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de Ref. EG1626201064941y5hZb, del Ministerio de Hacienda, de fecha catorce (14) de julio del 2021, para fines de Servicio de anuncio por un monto de **CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS 113,280.00)**.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 6 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006), señala los casos considerados de excepción y no una violación a la ley.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No. 543-12, contentivo del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su Artículo 3, numeral 10, el cual señala los casos de excepción y el procedimiento aplicar en caso.

CONSIDERANDO: Que la Ley 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimiento administrativo, dispone en su Artículo 3, los principios de la actuación administrativa, estableciendo en sus Numerales 4 y 6 los Principios de Racionalidad y Eficacia, en virtud de los cuales las autoridades evitaran la dilación en los procesos por obstáculos de carácter administrativo, siempre velando porque las actuaciones sean apegadas a las disposiciones normativas dictadas al efecto.

CONSIDERANDO: Que el proceso de la especie está contenido dentro de los casos de excepción que se describen en los Artículos 6 de la Ley 340-06, de Compras y Contrataciones y Artículo 3 del Reglamento de Aplicación de la misma, y su cuantía asciende a **CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS 113,280.00)**.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

Por lo antes expuesto y vistos los documentos que forman parte del expediente, y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006) y el Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación de la ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, se adoptan las siguientes resoluciones:


RESUELVE


PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, dar inicio al proceso relativo al procedimiento de excepción **REF.: PROMESECAL-CCC-PEPB-2021-0014**, por tratarse de contratación de publicidad a través de medios de medios de comunicación social.

SEGUNDO: INSTRUYE, como al efecto instruye, al Departamento de Compras a dar inicio al expediente de conformidad con el Artículo 3, Numeral 10 del Reglamento de Aplicación 543-12 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

TERCERO: APODERAR como al efecto **APODERA** al Departamento de Compras y Contrataciones de **PROMESE/CAL**, a los fines de continuar con el presente procedimiento de Compra por Excepción, además, en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, para que sean publicados en el portal web de la institución y en el portal administrado por el órgano rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al principio de transparencia y publicidad, establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obra y Concesiones.

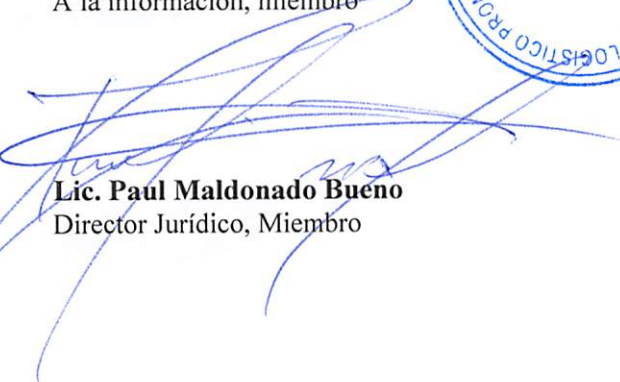
Siendo las diez y veinte de la mañana (10:20 a.m.) del catorce (14) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021) supra indicado, se levanta esta acta, la cual en señal de conformidad se firma al pie.



Ing. Rafael Adolfo Pérez de León
Máxima autoridad y Presidente del comité


Licda. María De Los A. Rodríguez
Responsable de la oficina de acceso
A la información, miembro




Licda. Georgina Victoriano de Furniel
Directora Administrativo y Financiero, Miembro


Lic. Paul Maldonado Bueno
Director Jurídico, Miembro


Lic. Sergio Mauricio Sánchez
Director de planificación y desarrollo, miembro,